

# La UGPP y la inspección de aportes parafiscales



**Bermudez & Gómez**

ASOCIADOS S.A.S

---

Soluciones Empresariales

# **La UGPP (Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP)**

Entidad creada con la Ley 1151 de 2007 (PND 2006 – 2010)

En la inspección de aportes parafiscales y a la Seguridad Social tomó fuerza cuando se profiere el decreto 4168 de 2011 que conforma y determina funciones del Comité Directivo.

# ¿Qué compone el salario?

Constituye salario no sólo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte, como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas y comisiones.  
**(Artículo 127 Código Sustantivo del Trabajo)**

# ¿Qué pagos no son salario?

- A. Sumas que **ocasionalmente** y por mera **liberalidad** recibe el trabajador del empleador.
- B. Lo que recibe en dinero o en especie, no para su beneficio sino **para desempeñar sus funciones**.
- C. **Las prestaciones sociales** de que tratan los títulos VIII y IX del Código Sustantivo del Trabajo
- D. **Los beneficios o auxilios habituales u ocasionales** acordados convencional o contractualmente y otorgados en forma extralegal, cuando las partes así lo hayan dispuesto expresamente.

**(Artículo 128, Código Sustantivo del Trabajo)**

# VIÁTICOS

## POSICIÓN DE LA UGPP

1. Código Sustantivo del Trabajo artículo 130
2. Viáticos **permanentes constituyen salario para la UGPP.**
3. Revisión de frecuencia de pagos por concepto en la contabilidad.
4. Ingresan en el 100% a conformar la base gravable del aporte al SPS

# **SALARIO EN ESPECIE POSICIÓN DE LA UGPP**

1. Todo lo que recibe como en calidad de alimentación, habitación o vestuario.
2. Limite del 30% si percibe un SMMLV. El 50% si supera el SMMLV.
3. Es base para el IBC.

# DERECHO AL AJUSTE ANUAL DE SALARIOS

1. Obligatoriedad para quienes devengan el SMMLV. Debe ser ajustado en el mes de enero.
  
2. Corte Constitucional Sentencia 102 de 1995:
  - a) Remuneración Móvil, artículo 53 de la Constitución Política.
  - b) Naturaleza Sinalagmática y conmutativa del salario.
  - c) Competencia para establecer Derecho de reajuste es el Juez.
  
3. No es obligatorio realizar ajuste a las personas que devengan valor superior al SMMLV
  
4. La Corte Constitucional recomienda por lo mínimo un ajuste del IPC.
  
5. **El ajuste anual de salarios afecta el IBC al Sistema de la Protección Social.**

# IBC – Ingreso Base de Cotización

La totalidad de los elementos que componen el salario conforman el IBC Base gravable de la obligación parafiscal consistente en la cotización y aporte al Sistema de la Protección Social .

## LIMITES DEL IBC AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

- **Mínimo:** 1 SMMLV
- **Máximo:** 25 SMMLV



# EL IBC SEGÚN LA UGPP

## Elementos principales

1. Modificación de conceptos no salariales en salariales.
2. Verificación de las cuentas contables.
3. Se atribuyen competencias legales para determinar el IBC estableciendo derechos salariales.
4. Pagos de indemnización (casos).
5. Sumas globales de cuentas son parafiscalizadas.
6. No se tienen en cuenta los conceptos de flexibilización del salario.

# LEY 1393 DE 2010 INTERPRETACIÓN DE LA UGPP

“Sin perjuicio de lo previsto para otros fines, para los efectos relacionados con los artículos 18 y 204 de la Ley 100 de 1993, los pagos laborales no constitutivos de salario de las trabajadoras particulares no podrán ser superiores al 40% del total de la remuneración.”

# Aplica para todos los factores que la UGPP considera

1. Habituales.
2. Que ingresan al patrimonio del trabajador.
3. Como contraprestación del Servicio.
4. Límite del 40% sobre la totalidad del ingreso efectivamente percibido.
5. No contempla costos de producción (No los diferencia).
6. Formalización en zonas de difícil acceso.

# REMUNERACIÓN Vs. COMPENSACIÓN

“Remuneración es todo lo devengado por el empleado o trabajador, como consecuencia directa o indirecta de su relación laboral. Comprende en consecuencia, los sueldos, primas, bonificaciones y demás reconocimientos que se hagan directa o indirectamente por causa o razón del trabajo o empleo, sin ninguna excepción”.

Concepto del 26 de marzo de 1992 del Consejo de Estado

## PAQUETES DE COMPENSACIÓN (MENSUAL – ANUAL)

Modelo que ayuda a disminuir costos laborales a las empresas, sin colocar en riesgo su estabilidad financiera, con fundamento en:

1. Política de gana – gana.
2. Porcentaje del Beneficio alcanza el 30%.
3. Desempeño sobresaliente que busca impacto en la producción de la empresa.
4. Ventaja tributaria.
5. Decisión del empleado en la forma como recibe sus beneficios.

# COMPONENTE SALARIAL Y COMPONENTE NO SALARIAL

## SALARIAL

1. Incrementa el IBC
2. Impacta en las Prestaciones Sociales
3. Se define de la mano con el trabajador



## NO SALARIAL

1. Acuerdo expreso de las partes
2. Encuentra un límite para el IBC
3. Se puede distribuir en compensaciones mensuales y/o anuales

## ELEMENTOS.

1. Debe ser expreso. (Se recomienda que conste por escrito).
2. Nomen Juris del concepto del factor no salarial.
3. Fijar la periodicidad del pago.
4. De pactarse al inicio de la relación laboral esta regirá por el tiempo de la duración del contrato laboral.
5. De pactarse durante la relación laboral, la cláusula no tiene efectos retroactivos.



ACUERDO EXPRESO

# PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACIÓN DE APORTES PARA LA UGPP

**PLANILLA TIPO U** (Vigente a partir del día 21 de agosto de 2014)

- Resolución Número 00003527 de 21 de agosto de 2014, crea la planilla Tipo U (conforme lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 3033 de 2013).
- Principales características de la Planilla Tipo U tenemos:
  1. Planilla de uso exclusivo de la UGPP para pago por terceros.
  2. Tiene como finalidad efectuar aportes derivados de omisiones, inexactitudes o mora en el pago de uno o varios subsistemas del Sistema de la Protección Social a nombre del tercero, que en este caso es el aportante del deudor
- Beneficios de la Planilla Tipo U Para los Deudores: Radica en congelar los intereses de mora al deudor en la fecha en que se constituyó el depósito judicial.

# Aspectos Prácticos UGPP

**LA UGPP realiza**

- ✓ Requerimiento de información.
- ✓ Requerimiento para declarar o corregir.
- ✓ Liquidación Oficial.
- ✓ Resolución que resuelve Recurso de Reconsideración.

# Requerimiento de información

En el que se solicita de manera detallada los estados financieros de la empresa

Por otro lado la información contable debe corresponder a la información de nómina y esta a su vez a la información reportada para efectos fiscales a la Administración de Impuestos.

\*Asegurarse de su consistencia



# **Requerimiento para declarar o corregir**

la UGPP manifiesta las que en su opinión son las omisiones o inexactitudes y en consecuencia la declaración privada de aportes pierde presunción de legalidad, por lo que se entraba formalmente a partir de dicho momento el procedimiento administrativo de determinación del valor de las contribuciones y aportes.

# La resolución que resuelve recurso de reconsideración

Cabe dentro del mes siguiente, frente al Requerimiento para declarar o corregir.

Después de la respuesta al requerimiento especial, la administración cuenta con **un plazo de seis meses para proferir la Liquidación Oficial**, documento que a su vez puede ser objeto del **recurso de reconsideración** en los 10 siguientes días

# RENTISTAS DE CAPITAL Y TRABAJADORES INDEPENDIENTES

- Así las cosas, el fundamento legal para exigir a los rentistas de capital el pago de parafiscales seguirá en entredicho hasta tanto no se aclaren los elementos del tributo, como lo ordena la Constitución, y hasta que no se expida una norma que regule integralmente la materia, pues se reitera que los rentistas de capital no son una clase de independiente, y tanto el artículo 33 de la Ley 1438 de 2011, como el Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, no regulan como tal la obligación tributaria sustancial, ni la sujeción pasiva de la afiliación de los rentistas de capital a los diferentes subsistemas (salud y pensión).

SOLUCIONES EMPRESARIAES EMPRESA ESPECIALIZADA EN LA  
ADMINISTRACION DEL PERSONAL

CONTACTENOS  
CELULAR 3155732401  
TEL FIJO: 8853355



**Bermudez & Gómez**

ASOCIADOS S.A.S

---

Soluciones Empresariales